

comprometerán a realizar y generar espacios y encuentros presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados.”.

Que con el ánimo de garantizar la participación efectiva de todas las comunidades en los procesos de toma de decisiones que beneficien su territorio, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, ha venido abriendo espacios de diálogo con diferentes grupos sociales que se han identificado en el municipio de Chía, que tienen intereses y demandas diferentes frente a sus territorios; con este fin se garantizan planes de trabajo entre la ciudadanía, y la administración municipal, para que estos tengan reconocimiento, espacios de formación, acompañamientos en sus actividades, proyectos e iniciativas que desarrollan actividades en beneficio de la participación ciudadana de todo el municipio.

Los grupos sociales a los que se les viene realizando acompañamiento desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, en cumplimiento del derecho a la participación ciudadana, son: Habitantes de propiedad horizontal, Comité de ruralidad, Mesa de niños, niñas y Adolescentes (NNA), y herramientas para el desarrollo de capacidades para la participación efectiva y significativa, apertura y consolidación de escenarios e instancias de participación como: Concejo Municipal de Participación Ciudadana, mesa de la bicicleta, Consejo Municipal de Política Social (COMPOS), entre otros.

En cumplimiento de la normativa vigente en el país, referente a los procesos llevados a cabo por los organismos de acción comunal, considerados como organizaciones de la sociedad civil con alcance en el territorio, la Alcaldía Municipal de Chía establece, a través del Decreto No. 40 de 2019, manual básico de la administración municipal de Chía, que adopta la estructura organizacional interna de la administración municipal. En dicho decreto se establecen las funciones específicas de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria así, “Artículo 86.- Son funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria:

1. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo, la formación ciudadana y la organización comunitaria en el municipio.
2. Liderar, orientar y coordinar acciones encaminadas a garantizar la participación de los habitantes en los escenarios promovidos por la administración municipal.
6. Promover ejercicios de control social y desarrollar la rendición de cuentas como procesos responsables y permanentes, en lenguajes comprensibles y de acuerdo con los intereses de los ciudadanos para la evaluación de la gestión pública.
8. Impulsar el trabajo en red para articular las capacidades colectivas que generen mayor impacto, potencien su representatividad y faciliten la transparencia de los recursos organizacionales.
10. Promover la participación ciudadana para la priorización y formulación de iniciativas locales que contribuyan al desarrollo del municipio.
12. Liderar, orientar y coordinar en el municipio los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género.
14. Participar en coordinación con las dependencias correspondientes en el desarrollo de las actividades en materia de asuntos políticos y sobre participación democrática que requiera la administración municipal.”.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria debe desarrollar espacios de dialogo, reuniones, encuentros, mesas de trabajo con diferentes grupos poblacionales y ciudadanía en general.

En este marco de la estructura organizacional es nuestra preocupación y responsabilidad, procurar los medios y lo modos para que la participación ciudadana, se garantice, como derecho fundamental en Colombia.

Desde el diagnostico municipal se identificó que algunas de la principales problemáticas son los bajos niveles de participación: baja asistencia a los procesos de formación y bajo interés en los asuntos que se lideran desde lo público. Este panorama, propone unos retos importantes para la secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, donde se implementen estrategias que vayan orientadas al fomento de la promoción activa de la participación y a la formación en participación ciudadana, ayudando a fortalecer la democracia local y así construir una sociedad más inclusiva y participativa.

La Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, viene apoyando la vinculación activa de los diversos grupos poblacionales como mujeres, LGTBIQ+, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, población indígena, negritudes, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y providencias Y palanqueros (NARP), Rrom, personas en condición de discapacidad, población Víctima del Conflicto Armado (VCA), habitante de calle y conglomerados poblacionales de acuerdo a hábitat, grupos de interés, actividad económica, y organizaciones de la sociedad civil con objetivos en control y veeduría, a las diferentes instancias de participación y escenarios propiciados por la Alcaldía municipal, no solo propendiendo por la garantía de un derecho fundamental, sino también respondiendo frente a una necesidad imperativa para el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra comunidad, que aporte a la recuperación de la confianza en las instituciones gubernamentales, propiciando la escucha activa en la identificación de las necesidades de cada territorio, para que de manera articulada con la administración municipal se fomente la participación que contribuya al desarrollo de una ciudadanía motivada, identificando sus falencias al igual que sus potencialidades, promoviendo y aportando al desarrollo territorial, además de articular con los diferentes actores que tienen incidencia en la participación del municipio.

El acompañamiento en participación ciudadana a los grupos poblacionales, es una herramienta esencial para empoderar a los ciudadanos, proporcionándoles las habilidades y conocimientos necesarios para comprender y ejercer plenamente sus derechos y para el cumplimiento de sus deberes como ciudadanos que aporten a la construcción de un desarrollo sostenible. En esta medida la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, es facilitadora para el desarrollo e implementación de procesos que contribuyan a eliminar barreras que obstaculizan la participación activa de todos los ciudadanos, atendiendo las diferencias poblacionales y de territorios, genera un pilar fundamental para construir una sociedad democrática, inclusiva y comprometida con el bienestar colectivo, que fortalece la gobernabilidad y la cohesión comunitaria, donde se construyan sociedades inclusivas y resilientes.

La Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 definió en el capítulo VI “GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA”, en su artículo 9, la Línea estratégica en el Sector Participación Ciudadana, la Estrategia 16 la cual tiene por objetivo “facilitar y fortalecer los procesos de participación ciudadana y acción comunitaria, mediante estrategias de formación, organización, vigilancia y control, para fomentar una intervención activa de los ciudadanos del Municipio de Chía, en la democratización de la Gestión Pública ”.

La meta 258, del plan de desarrollo, busca “Desarrollar una estrategia para vincular a 7.670 personas de grupos poblacionales en ejercicios de participación ciudadana”, a través de esta meta, la administración municipal dispuso recursos económicos y humanos, para garantizar el cumplimiento por parte de la entidad territorial para la implementación de acciones y/o estrategias que permitan el crecimiento y el accionar de estos grupos, aportando a la implementación de herramientas, mejorando un desempeño en su misionalidad, atendiendo las orientaciones en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015.

Durante el año 2024 desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria del Municipio de Chía se realizaron actividades

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 8

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Coadyuvar en la elaboración del cronograma de actividades desarrolladas por el equipo interdisciplinario destinado al cumplimiento de las diferentes metas del Plan de Desarrollo establecidas para la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria
2. Planificar estrategias para la consolidación del Sistema Municipal de Participación Ciudadana, integrando los principios de equidad, inclusión y sostenibilidad, en articulación con las diferentes metas del Plan de Desarrollo correspondientes a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.
3. Diseñar metodologías para la creación o fortalecimiento de instancias y mecanismos de participación ciudadana que promuevan la participación significativa y efectiva, el control social y la toma de decisiones informadas.
4. Articular acciones entre actores institucionales, grupos poblacionales y colectivos, promoviendo la coordinación interinstitucional para implementación del sistema.
5. Monitorear y evaluar el funcionamiento de los diferentes Grupos, conglomerados poblacionales y las organizaciones de la sociedad civil, identificando áreas de mejora y proponiendo ajustes para garantizar su efectividad.
6. Presentar informes estratégicos sobre los avances en la implementación de las diferentes acciones y actividades transversales con las diferentes metas, incluyendo análisis de impacto y propuestas de mejora.
7. Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, así como en los territorios en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía y las organizaciones comunales.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía y Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción la fecha de inicio en la plataforma Secop II

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

2023	450	DIRECTA	LORENA VALENCIA BLANCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIALOGO SOCIAL EN LOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$48.353.690	9 MESES
2023	449	DIRECTA	LAURA PAOLA CORTES SÁNCHEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIALOGO SOCIAL EN LOS INSTRUMENTOS DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS RELACIONADOS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCIDENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$47.104.702	8 MESES Y 24 DÍAS
2023	254	DIRECTA	YERALDINE CRUZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE DIÁLOGO SOCIAL QUE INVOLUCRAN A LOS ACTORES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOS BARRIOS, VEREDAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL VINCULADOS DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$28.109.410	6 MESES Y 15 DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo *cuatro (4)* contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.400.000.00).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor estimado del Contrato, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Decreto de honorarios municipal 2025, por el cual se establece la tabla de honorarios, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"*.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.400.000.00). incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS:

La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto de honorarios municipal 2025 por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

El municipio de Chía realizará el pago del 100% del valor del contrato en Ocho (8) pagos discriminados así: Ocho (8) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.550.000.00)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** *<Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta

